



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 10 de marzo de 2.000.

**VISTO:**

La Resolución de Rectorado N°024/00 ad referendum del Consejo Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, por su artículo 1°, se prorroga la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes otorgada por la Resolución de Consejo Superior N°177/98, al Docente José Luis Ruiz, a partir del 1° de febrero del año en curso y por el término de un año, en el cargo de Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, de la División Exactas e Informática de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que por su artículo 2°, se prorroga la beca de capacitación que le fuera otorgada por resolución 177/98 por la suma de PESOS NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$913,96), suma equivalente al salario líquido de bolsillo del docente, por el término de la beca;

Que la licencia fue prorrogada a fin de posibilitar al docente la continuidad de sus estudios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, el que conforme a su programa originario, consiste en un primer año de Especialización de Postgrado en Estadística Aplicada más un segundo año para alcanzar el Título de Magíster en Estadística Aplicada; de la Maestría en Sistemas de Redes de Comunicación en la Universidad Politécnica de Madrid, España;

Que la licencia y la beca originariamente otorgadas por este Consejo, venció el día 31 de enero de año en curso, motivo por el cual el docente solicita la prórroga de las mismas por el término de un año;

Que la solicitud fue avalada por el Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, mediante Acuerdo N°676/99, y cuenta con el visto bueno de la Secretaría General Académica;

Que en atención a la fecha de vencimiento del periodo de licencia y a la fecha de realización de la reunión de este Consejo Superior, resultó necesario, atento a la urgencia del trámite, dictar la Resolución ad referendum, del Consejo Superior;

Que la medida adoptada se encuadra en las reglamentaciones vigentes, la Resolución 050/91 y en la política de capacitación seguida por este cuerpo;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44° del Estatuto Universitario;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°024/00 ad referendum del Consejo Superior, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 035**

**ES COPIA**